

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00027-00. Confirmación. 671561.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Ramiro Salgado Tamara contra el Banco de Bogotá, Experian Colombia S.A. (Datacrédito) y TransUnión (Cifin S.A.S.).
- 2. Vincular a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 4. Requerir al señor Ramiro Salgado Tamara, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a manifestar bajo la gravedad juramento, si con anterioridad a esta acción han promovido acción similar por los mismos hechos, para los efectos de los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991.
- 5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be3c862f1cbf71920bc486dcd6d3a5cb747f75810b2cbc4f07d730fe0dab83dd

Documento generado en 19/01/2022 03:25:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica